



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 923

Valledupar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor

GERENTE

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DEL OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, COOMEVA FINANCIERA COOMULTRASAN S.A.

Valledupar-Cesar.

Señor

DANIEL CAMILO GONZALEZ AVELLANEDA

Correo: notificaciones@santander.gov.co; camiloavellaneda92@gmail.com

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía.

Demandante: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A.
NIT.900.016.598-7.

Demandado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA
DE SALUD DE SANTANDER.NIT.890.201.235-6.

Radicado: 200014003 2021 00131 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2021 y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación de las dos facturas de venta (Nº 111090 y 11469) objeto de cobro en este proceso.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de este asunto. Librar oficio.”

Por lo anterior sírvase proceder con el levantamiento del embargo que recae sobre cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero de propiedad de DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER, identificada con Nit. 890.201.235-6

Dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, mediante auto de fecha 20 de abril de 2021.

EL AUTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y PUEDE DESCARGARSE UNA COPIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE DESDE EL MÓDULO DE ESTADOS, EN EL MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL O DESDE EL LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-valledupar/114>

Atentamente,

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37693566ff4352e235f65b0f2448b7d9701aa98ab915a124b33487c861a36140

Documento generado en 28/09/2021 08:21:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>